

RNRH-IPOZO-09-23-0523/fís 05/07/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGALO DE DIOS DEL CANTON BUENA VISTA, DE LA JURISDICCION DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (ACASARDBP)**, mediante el cual solicita **INSCRIPCIÓN DE POZO**, en un Inmueble ubicado en Cantón San Agustín, San Martín, Departamento de San Salvador; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGALO DE DIOS DEL CANTON BUENA VISTA, DE LA JURISDICCION DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (ACASARDBP)**, documentación con información relativa a UN pozo ubicado en un inmueble situado en Cantón San Agustín, San Martín, Departamento de San Salvador; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las quince horas del día 7 de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGALO DE DIOS DEL CANTON BUENA VISTA, DE LA JURISDICCION DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (ACASARDBP)**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGALO DE DIOS DEL CANTON BUENA VISTA, DE LA JURISDICCION DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (ACASARDBP)**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha diecisiete de octubre del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha diez de noviembre del 2023, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR** a la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGALO DE DIOS DEL CANTON BUENA VISTA, DE LA JURISDICCION DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (ACASARDBP)**, LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO, ubicado en Cantón San Agustín, San Martín, Departamento de San Salvador.
2. Forma parte Integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. Realizar la inscripción del pozo detallado en la tabla 1, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado, Latitud 13.701111°, Longitud -89.010000. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua del pozo, el cual deberá ser realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, Interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribábase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la Asociación solicitante.

COMUNÍQUESE.



Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im

RNRH-IPOZO-09-23-0523/fís 05/07/23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con quince minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón San Agustín, San Martín, Departamento de San Salvador, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.1905 (7 1/2")	0.2032 (8")	150	120	13.701111°	-89.010000°

Emítase asiento de inscripción **00644** a nombre de la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGALO DE DIOS DEL CANTON BUENA VISTA, DE LA JURISDICCION DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (ACASARDBP)**, la cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im